



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado	05001-31-05-022- 2017-00051 -00
Demandante	Beatriz Elena Uñates Yepes
Demandado	Colpensiones
Asunto	Requiere gestiones de notificación en legal forma
Auto de sustanciación N°	237

Atendiendo a la solicitud que hace la apoderada de la parte demandante, en el sentido de que se le efectúe la entrega de los dineros depositados a cargo de este Despacho, una vez verificada la información obrante en el expediente físico del Despacho, se observa que a la abogada solicitante se le otorgó poder de manera verbal en audiencia y no se concedió la facultad para recibir, motivo por el cual se trató de subsanar esta falencia mediante escrito allegado vía correo electrónico el día 28 de junio de 2021, pero no se logra corregir la falencia ya que el poder allegado está dirigido a la AFP Colfondos y se indica que es para hacer una reclamación de costas ante el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

Por lo anterior, previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros, se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte un nuevo poder dirigido al Juzgado con la facultad de recibir e incluso para reclamar los dineros que se encuentren consignados y con destino a este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>103</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>12 de julio de 2021</u> a las 8:00 a.m.  Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
--

a.c.